



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA COBERTURA DE PLAZAS, MEDIANTE PRÓRROGAS EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2015-2016, PARA FUNCIONARIOS DOCENTES EN PROGRAMAS EDUCATIVOS Y CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa de 5 de marzo de 2015 se anunció el plazo de solicitud de prórrogas para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2015-2016, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.

La Resolución de 22 de abril de 2015, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos resolvía provisionalmente la cobertura de plazas mediante prórrogas en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2015-2016, para funcionarios de carrera docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores, estableciendo un plazo de cinco días naturales para que efectuaran las alegaciones oportunas.

Finalizado el mencionado plazo de alegaciones, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero. Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a efectos informativos, en su página web el anexo siguiente:

- Anexo I: Relación definitiva de aspirantes que obtienen prórroga en Comisión de Servicios para el curso 2015-2016.

Segundo. La concesión de las Comisiones de Servicio, contenidas en la presente Resolución, estará supeditada a la efectiva incorporación de los funcionarios de carrera a los puestos que poseen como destino definitivo, a la disponibilidad del puesto en el centro para el curso 2015-2016, a la existencia de las enseñanzas o programas correspondientes, así como al hecho de que no haya suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que esté dispuesto a desempeñar el programa.

Tercero. Asimismo, dado el carácter específico de la modalidad de compensación educativa de Aulas Ocupacionales, la concesión de las Comisiones de Servicio asignadas a estos puestos estará supeditada tanto a la existencia de este programa como, en su caso, a la idoneidad de los puestos asignados en los programas que los sustituyan, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Cuarto. La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos informa de que todos los datos personales recogidos están sometidos a las garantías establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (Ley 15/1999) y Normativas de Desarrollo, garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial, integridad y salvaguarda de dichos datos, e informa de la posibilidad de ejercitar, conforme a dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirigiendo un escrito a nuestra dirección (Avda. de la Fama 15, 30006. Murcia).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS**



Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.